

ORD.: N° 0726

ANT.: Carta del 25.02.93 / COE 93/10

MAT.: Posible erogación a la Defensa Civil.

SANTIAGO, 04 MAR 1993

Andrés

DE : DIRECTORA DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

**A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA**

Luego de sostenida una conversación telefónica con el Director General de la Defensa Civil, Señor Mario Alvarez R., se le hizo llegar la carta informativa que se adjunta.

En tales condiciones, si la Defensa Civil puede acogerse a los beneficios de la ley, bastaría que obtuviera el listado de vehículos en exhibición, seleccione el o los vehículos que se desea adquirir y presente una oferta formal a esta Dirección.

Todo lo anterior fue puesto en conocimiento del mencionado Sr. Director.

Lo que comunico a Ud. para su información.

Saluda atentamente a Ud.,



VMC/ccr/ 04.03.93

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Of. de Partes

241/27

ORD. : N° 0708
ANT : Carta al Sr. C. Bascuñan
de fecha 28/01/93
MAT. : Venta de vehículos
en poder de DAE.

SANTIAGO, 03 MAR 1993

DE : JUAN CARLOS AVILA B.
Subdirector Contraloría
A : MARIO ALVAREZ RAMIREZ
Director General Defensa Civil de Chile

A propósito de su carta al sr. Carlos Bascuñan E., solicitándole orientación respecto de los pasos a seguir para adquirir 2 vehículos, tengo el agrado de informar a Uds. lo siguiente:

I En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.040, durante el año 1991 la Dirección de Aprovisionamiento del Estado adquirió, en representación del Fisco de Chile, los buses, microbuses y taxibuses retirados de circulación en Santiago.

Dichos vehículos fueron sometidos a una revisión técnica especial y clasificados en las siguientes categorías:

- Categoría 1 : Vehículos aptos para el transporte público y remunerado de pasajeros,
- Categoría 2 : Vehículos aptos para el transporte privado y ocasional de personas,
- Categoría 3 : Vehículos aptos para circular, pero no para el transporte de personas, y
- Categoría 4 : Vehículos que no deben circular.

II El año 1992 comenzó el proceso de venta de vehículos mediante licitación pública, según las normas de la Ley N° 19.110.

Sin embargo, considerando que la Ley de Presupuesto del año 1993 autoriza a esta Dirección para vender en forma directa aquellos vehículos que no hayan sido enajenados mediante licitación, se ha implementado un sistema de venta directa de vehículos correspondientes a las categorías 2 y 3 antes mencionadas. Pueden optar a adquirir vehículos de estas categorías las siguientes instituciones:

- a) Compañías de bomberos de zonas rurales,
- b) Establecimientos educacionales y centros de atención de menores en situación irregular,
- c) Corporaciones y fundaciones,
- d) Clubes deportivos de aficionados, y
- e) Organizaciones comunitarias.

Cualquiera sea su adquirente, estos vehículos no podrán circular dentro de la provincia de Santiago ni en las comunas de San Bernardo y Puente Alto, ni dentro del radio urbano de Antofagasta, Valparaíso, Viña del mar, Rancagua, Concepción, Talcahuano y Temuco.

En el caso de los vehículos de categoría 3, sólo podrán circular los que sean adquiridos por compañías de bomberos de zonas rurales. El resto de las instituciones sólo podrán darle un fin estacionario y/o como material de apoyo pedagógico; para este efecto, los vehículos se entregarán sin patente y con su inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados cancelada.

Cabe señalar que la ley no contempla la posibilidad de donaciones, comodatos, cesiones o fórmulas similares. Sin embargo, los precios de los vehículos estarán al alcance de cualquier institución.

Se adjunta una minuta con el procedimiento a seguir para adquirir estos vehículos en forma directa.

Para mayor información sobre las características y valores de los vehículos, así como el procedimiento para efectuar la compra, comunicarse con los Srs. Alex Villalobos y/o Claudio Figueroa; Fono 6961098; Fax 6727824.

Saluda atentamente a Ud.

JUAN CARLOS AVILA B.
Subdirector de Contraloría
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO
JUAN CARLOS AVILA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Jefe Gabinete S.E.
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes

PROCEDIMIENTO VENTA DIRECTA

Los representantes de las Instituciones beneficiadas por la Ley deberán:

- 1.- Adquirir listado de vehículos en exhibición en Amunátegui 66, 4to. piso (\$ 500). Para los casos de I y XII Región en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes.
- 2.- Concurrir a los depósitos de vehículos ubicados en Almirante Riveros Nº 266 portón oriente, San Bernardo (Maestranza de la EFE), o en los lugares definidos por el Seremi respectivo en la I y XII Región.
- 3.- Seleccionar el o los vehículos de interés, teniendo presente sus características y el valor referencial anotado en el listado que entrega la D.A.E.
- 4.- Acreditar los antecedentes de la institución postulante, de su representante legal y -eventualmente- de quien tenga el poder público para actuar en la compra.
- 5.- Efectuar la negociación directa ante el "Comité de venta de vehículos ley 19.040/19.110" en donde se acordará:
 - * El vehículo que se desea adquirir
 - * El valor a cancelar.
- 6.- Llenar un formulario en donde se formaliza la oferta la que será respondida por escrito antes de 72 horas hábiles de efectuada la presentación.
- 7.- Los valores iguales o superiores a los mínimos de referencia serán aceptados de inmediato por el "Comité".



CBE 93/10

Señora
Verónica Montellano Cantuarias
Directora
Dirección de Aprovechamiento del Estado
Presente

De mi consideración:

Adjunto, para su conocimiento, carta dirigida a este Gabinete por el Sr. Mario Alvarez, Director General de la Defensa Civil, quien en audiencia sostenida con S.E. el Presidente de la República habría manifestado su interés para que se donen a la institución que preside, 2 vehículos que se encuentran guardados en la Maestranza de San Bernardo, con el fin de acondicionarlos como clínicas móviles.

Solicito a usted estudiar la factibilidad de llevar a cabo lo solicitado por el Sr. Alvarez e informarnos al respecto.

Sin otro particular, la saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Febrero 25 de 1993.

CBE/psa.

Lo recibí en marzo
conmofude lo
DAE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

SANTIAGO, Enero 23 de 1983.

GABINETE DEL DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SEÑOR DON MANRIQUE SANCHEZ
JEFE DE CARRERA DE S.M. GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Con motivo de haber sido invitado por la Defensa Civil de Chile por María Álvarez Ramírez a participar por la plaza sur de la "Iniciativa de Entrenamiento" con el presidente de la República para informarle en detalle las labores que en bien de la comunidad realiza esta benemérita Corporación.

En dicha audiencia, S.E. manifestó al Director General, la factibilidad de erogar por medio del Ministerio de Transporte, 2 vehículos en desuso guardados en la Maestranza de San Bernardo, los que podrían acondicionarse como clínicas móviles para atender a la ciudadanía o cuando lo soliciten las Municipalidades para operativos locales a fin de mantener en entrenamiento al personal sanitario y realizar una efectiva labor de apoyo a los centros poblacionales.

Por lo expuesto, se viene en solicitar, para tener a bien darnos alguna orientación sobre los pasos dispuestos por S.E. para este inestimable apoyo material.

Agradeciendo su amabilidad y valiosa gestión, queda a sus órdenes,

*Recibido
DAE*

*Recibido
Carrero
Director
DAE*

Manrique
MANRIQUE SANCHEZ
JEFE DE CARRERA
DEFENSA CIVIL DE CHILE

...DEFENSA CIVIL, TODOS JUNTOS TRABAJANDO POR UN MISMO FIN...

END

ORD.: N° 0726

ANT.: Carta del 25.02.93 / COE 93/10

MAT.: Posible erogación a la Defensa Civil.

SANTIAGO, 04 MAR 1993

DE : DIRECTORA DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA

ARCHIVO

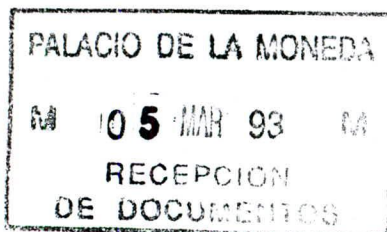
Luego de sostenida una conversación telefónica con el Director General de la Defensa Civil, Señor Mario Alvarez R., se le hizo llegar la carta informativa que se adjunta.

En tales condiciones, si la Defensa Civil puede acogerse a los beneficios de la ley, bastaría que obtuviera el listado de vehículos en exhibición, seleccione el o los vehículos que se desea adquirir y presente una oferta formal a esta Dirección.

Todo lo anterior fue puesto en conocimiento del mencionado Sr. Director.

Lo que comunico a Ud. para su información.

Saluda atentamente a Ud.,



VMC/ccr/ 04.03.93

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Of. de Partes

241/27



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93 / 4566
A: 05 MAR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ORD. : Nº 0708
ANT : Carta al Sr. C. Bascuñan
de fecha 28/01/93
MAT. : Venta de vehículos
en poder de DAE.

SANTIAGO, 03 MAR 1993

DE : JUAN CARLOS AVILA B.
Subdirector Contraloría
A : MARIO ALVAREZ RAMIREZ
Director General Defensa Civil de Chile

A propósito de su carta al sr. Carlos Bascuñan E., solicitándole orientación respecto de los pasos a seguir para adquirir 2 vehículos, tengo el agrado de informar a Uds. lo siguiente:

I En cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 19.040, durante el año 1991 la Dirección de Aproveccionamiento del Estado adquirió, en representación del Fisco de Chile, los buses, microbuses y taxibuses retirados de circulación en Santiago.

Dichos vehículos fueron sometidos a una revisión técnica especial y clasificados en las siguientes categorías:

- Categoría 1 : Vehículos aptos para el transporte público y remunerado de pasajeros,
- Categoría 2 : Vehículos aptos para el transporte privado y ocasional de personas,
- Categoría 3 : Vehículos aptos para circular, pero no para el transporte de personas, y
- Categoría 4 : Vehículos que no deben circular.

II El año 1992 comenzó el proceso de venta de vehículos mediante licitación pública, según las normas de la Ley Nº 19.110.

Sin embargo, considerando que la Ley de Presupuesto del año 1993 autoriza a esta Dirección para vender en forma directa aquellos vehículos que no hayan sido enajenados mediante licitación, se ha implementado un sistema de venta directa de vehículos correspondientes a las categorías 2 y 3 antes mencionadas. Pueden optar a adquirir vehículos de estas categorías las siguientes instituciones:

- a) Compañías de bomberos de zonas rurales,
- b) Establecimientos educacionales y centros de atención de menores en situación irregular,
- c) Corporaciones y fundaciones,
- d) Clubes deportivos de aficionados, y
- e) Organizaciones comunitarias.

Cualquiera sea su adquirente, estos vehículos no podrán circular dentro de la provincia de Santiago ni en las comunas de San Bernardo y Puente Alto, ni dentro del radio urbano de Antofagasta, Valparaíso, Viña del mar, Rancagua, Concepción, Talcahuano y Temuco.

En el caso de los vehículos de categoría 3, sólo podrán circular los que sean adquiridos por compañías de bomberos de zonas rurales. El resto de las instituciones sólo podrán darle un fin estacionario y/o como material de apoyo pedagógico; para este efecto, los vehículos se entregarán sin patente y con su inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados cancelada.

Cabe señalar que la ley no contempla la posibilidad de donaciones, comodatos, cesiones o fórmulas similares. Sin embargo, los precios de los vehículos estarán al alcance de cualquier institución.

Se adjunta una minuta con el procedimiento a seguir para adquirir estos vehículos en forma directa.

Para mayor información sobre las características y valores de los vehículos, así como el procedimiento para efectuar la compra, comunicarse con los Srs. Alex Villalobos y/o Claudio Figueroa; Fono 6961098; Fax 6727824.

Saluda atentamente a Ud.

JUAN CARLOS AVILA B.

Subdirector de Contraloría
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

JUAN CARLOS AVILA BABAHONA
SUBDIRECTOR DE CONTRALORIA

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Jefe Gabinete S.E.
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes

PROCEDIMIENTO VENTA DIRECTA

Los representantes de las Instituciones beneficiadas por la Ley deberán:

- 1.- Adquirir listado de vehículos en exhibición en Amunátegui 66, 4to. piso (\$ 500). Para los casos de I y XII Región en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes.
- 2.- Concurrir a los depósitos de vehículos ubicados en Almirante Riveros Nº 266 portón oriente, San Bernardo (Maestranza de la EFE), o en los lugares definidos por el Seremi respectivo en la I y XII Región.
- 3.- Seleccionar el o los vehículos de interés, teniendo presente sus características y el valor referencial anotado en el listado que entrega la D.A.E.
- 4.- Acreditar los antecedentes de la institución postulante, de su representante legal y -eventualmente- de quien tenga el poder público para actuar en la compra.
- 5.- Efectuar la negociación directa ante el "Comité de venta de vehículos ley 19.040/19.110" en donde se acordará:
 - * El vehículo que se desea adquirir
 - * El valor a cancelar.
- 6.- Llenar un formulario en donde se formaliza la oferta la que será respondida por escrito antes de 72 horas hábiles de efectuada la presentación.
- 7.- Los valores iguales o superiores a los mínimos de referencia serán aceptados de inmediato por el "Comité".